

Bogotá, marzo 11 de 2021

Señores

Asamblea General de Accionistas

A.P.C. SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

Ciudad.

Ref.: Informe de Gestión A.P.C. SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS Nit 900.427.011

En cumplimiento de los estatutos sociales en concordancia con lo previsto en los artículos 46 Y 47 de la ley 222 de 1995, me permito a continuación presentar el informe de gestión correspondiente bajo los siguientes aspectos, en cumplimiento del auto 2020-01-568478 del 27 de octubre de 2020:

PROCESO DE REORGANIZACION : El enfoque de la administración fue principalmente para atender el proceso de reorganización empresarial al cual fue admitida la sociedad mediante auto 2020-01-190926 del 23 de abril de 2018 por parte de la Superintendencia de Sociedades, teniendo en cuenta la cesación de pagos a que la sociedad se vio avocada, en razón de que APC SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS es una empresa que tiene como objeto social principal la fabricación, distribución, comercialización y venta de productos para archivo y en general elementos de oficina, especialmente en el ramo de archivo, como también la comercialización de equipos de oficina, habida cuenta la lenta recuperación de la cartera y la sanción de un cliente como la fiscalía que paralizó prácticamente la compañía, obligándola a acudir a este proceso de insolvencia.

En cumplimiento del trámite establecido en la Ley 1116 de 2.006 se agotaron las siguientes etapas:

- a). **Publicidad.** Que por el término de cinco días hábiles se fijó en la Superintendencia de Sociedades el aviso en el que se informaba acerca de la iniciación del Proceso de Reorganización Empresarial. Por su parte la sociedad **APC SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS EN REORGANIZACIÓN**, procedió a publicar dicho aviso en un lugar visible de su sede principal en la ciudad de Bogotá con dirección carrera 9 No 60 – 91 y a su inscripción ante la Cámara de Comercio. Así también como mecanismo adicional de publicidad, el señalado aviso se hizo llegar a todos los acreedores internos y externos de la Sociedad deudora. De igual manera el aviso se remitió a todos los jueces que estuvieren tramitando procesos de ejecución en la jurisdicción de Bogotá. Todo lo anterior fue acreditado ante el juez del concurso y los gastos generados fueron asumidos por cuenta de la concursada, de conformidad con las previsiones del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2.006.
- b). **Información.** Dentro del término Legal el representante legal de la sociedad **APC SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS EN REORGANIZACIÓN**, ha entregado las proyecciones financieras elaboradas por la deudora. Desafortunadamente conforme lo informado al liquidador ante la inactividad manifiesta con motivo del COVID 19 LA Concursada no pudo cumplir con el envío de la información trimestral tanto físicamente como a través del aplicativo STORM desde la admisión al proceso de reorganización.

Haciendo un gran esfuerzo la administración cumplió con el envío de la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al 31 de diciembre de 2019, según radicación 2021-01-021726 de febrero 3 de 2021, a través del aplicativo XBRL de la Sirfin, y adicionalmente enviado al correo web master de la Superintendencia de Sociedades .

- c). **Reconocimiento de Créditos, Asignación de Derechos de Voto, Resolución de Objeciones.** El representante legal con funciones de promotor, **JOSE ALEJANDRO PRIETO CUEVAS**, dentro de los términos de ley presentó los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto con corte a abril 22 de 2.018, del cual se corrió traslado por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 1429 de 2.010, reformatoria de la Ley 1116 de 2.006, términos durante los cuales se presentaron objeciones por parte de la Dian, Bogotá- Secretaria de Hacienda Distrital, Empacor S.A. , Banco de Bogotá y Bancolombia, .

En cuanto a las objeciones mencionadas anteriormente se corrió traslado a los interesados por el término de tres (3) días de conformidad con lo ordenado en el Artículo 36 de la Ley 1429 de 2.010, el cual se surtió en los términos de la Ley 1116 de 2006.

La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto No. 2020-01-184661 de 18 de mayo de 2020, convocó para el 29 de mayo de 2020 a audiencia de resolución de las objeciones, tanto a los Proyectos de calificación y Graduación de créditos y de determinación de derechos de voto.

Como consta en el acta 2020-01-338133 del 13 de julio de 2020, en la audiencia celebrada el 29 de mayo de 2020 la Superintendencia de Sociedades resolvió estas objeciones, determinando el valor de las acreencias, derechos de voto y aprobando el valor del inventario de bienes y fijando el plazo de 4 meses para presentar el acuerdo en los término de la ley 1116 de 2006.

- d) Por la situación de la pandemia del COVID 19 que ha afectado no solo la salud, sino también la situación financiera de las empresas como ésta que adelantaba el proceso de reorganización, motivó que la empresa no pudiera seguir desarrollando su objeto social como tampoco presentar dentro del término de los 4 meses el acuerdo de reorganización, razón por la cual la Superintendencia de Sociedades mediante auto 2020-01-568478 del 27 de octubre de 2020 decretó la LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, en aplicación de los decretos 560 Y 772 DE 2020, dictados por el gobierno Nacional para atender esta emergencia.

ADMINISTRATIVO

La sociedad APC SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS EN REORGANIZACIÓN, como se ha expuesto en este escrito, no pudo seguir desarrollando su objeto social razón por la cual se terminaron los contratos laborales que existían y se entregaron las oficinas que se tenían arrendadas, en la carrera 9 No 60 – 91, donde gran parte de los activos mobiliarios fueron aprehendidos dentro de una diligencia adelantada por la liquidadora de una sociedad dueña del inmueble que adelantaba un proceso de liquidación judicial.

FINANCIERO

La deudora atendiendo el requerimiento 202-23697 del 4 de diciembre de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades, presentó la Información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2019, como se aprecia en los Estados financieros y sus notas que se adjuntan, los cuales fueron radicados en la Superintendencia de Sociedades, con el número 2021-01-021726 de febrero 3 de 2021, a través del aplicativo XBRL de la Sirfin,, y adicionalmente enviado al correo web master de la Superintendencia de Sociedades.

SALDO INSOLUTO DEL ACUERDO DE REORGANIZACION

Primero que todo es necesario indicar que de acuerdo con lo establecido en la ley 1116 de 2006 las obligaciones que quedaron pendientes de pago por mandato de la ley, conforme el proyecto de calificación y graduación de créditos, aprobado por el Juez del concurso, una vez resueltas las objeciones en la audiencia celebrada el 29 de mayo de 2020, son las siguientes:

NOMBRE ACREEDOR	CLASE	VALOR
Alejandra Suarez	Primera clase – laborales	4.123.994
Alejandro Prieto Cuevas	Primera Clase – laborales	3.498.458
Natalia Camila Prieto C	Primera Clase – laborales	3.498.458
DIAN	Primera clase – Fiscales	3.116.00
DIAN	Primera clase – fiscales	577.000
DIAN	Primera clase – fiscales	6.302.000
DIAN	Primera clase – fiscales	9.345.000
DIAN	Primera clase – fiscales	11.864.000
Secretaria de Hacienda Distrital	Primera clase – fiscales	2.160.000
Colsubsidio	Primera clase – parafiscales	799.147
RENGIFO OME ROBIN JAIR	Cuarta clase	1.490.947
PRADA BORJA ALBERTO	Cuarta clase	2.403.700
MEDINA JOSE	Cuarta clase	12.208.464
POSADA BARRIENTOS VICTOR M	Cuarta clase	4.366.820

MONTOYA SUA GERMAN	Cuarta clase	2.869.883
CARO SANCHEZ OSCAR ANDRES	Cuarta clase	1.342.592
PULIDO TEUTA DUVAN ESTEVEN	Cuarta clase	7.058.448
PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA	Cuarta clase	17.859.782
EMPACOR S.A.	Cuarta clase	52.797.295
INVERSIONES GUERFOR S A	Cuarta clase	28.344.838
SUMINISTROS E IMPRESOS SAS	Cuarta clase	4.074.711
GRANADOS MAURICIO	Cuarta clase	2.030.666
BUCHAR VENEGAS ALVARO ENRIQUE	Cuarta clase	550.000
MANCIPE MARQUEZ LUIS HERNANDO	Cuarta clase	2.661.376
EDITORIA PUBLIGRAFICAS LTDA	Cuarta clase	30.705.415
CARTONES DEL VALLE DEL CAUCA SCA	Cuarta clase	9.521.339
Banco de Bogotá	Quirografarios	499.994.049
Banco de Bogotá	Quirografarios	5. 038.872
Bancolombia	Quirografarios	40.000.000
Bancolombia	Quirografarios	50.000.000
Bancolombia	Quirografarios	2.329.081
Bancolombia	Quirografarios	2.358.476
Bancolombia	Quirografarios	304.359
TOTAL ACRENCIAS DEL ACUERDO		375.595.215

GASTOS DE ADMINISTRACION

Recalcando lo expuesto en este escrito dada la inactividad manifiesta de la empresa en este momento no adeuda suma alguna por este concepto salvo los impuestos que se pudieron generar a partir de la aceptación al proceso de reorganización.

Atentamente,



JOSE ALEJANDRO PRIETO CUEVAS

Ex representante Legal

Anexo: Lo anunciado

c.c.: Dr. Yussep Homero Gutiérrez Coronado –Liquidador